

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de diciembre de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0190-1512-2022

Señor

JUAN ANTONIO DUCRUET NÚÑEZ

Director Ejecutivo

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (IDAN)

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0190-1512-2022	
Fecha: 10/12/2023 Hora: 11:24 AM	
Notificador: Juanis Alomoy	
Retirado por: Jesseth González - 85-2162	

Señor Ducruet Núñez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE CHIRIQUÍ GRANDE Y REDES DE ABASTECIMIENTO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimientos de Miramar y Twai, distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe – Buglé, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 9** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0113-1908-2022**, el promotor adjunta nota No. **ANATI-DAG-2586-2022**, donde la Autoridad Nacional de Administración de Tierras señala que: "... *Edwin Taylor, con cédula de identidad personal No 1-762-1054, no mantiene expediente en esta Autoridad. Claudio Hooker, con cédula de identidad personal No 1-727-1645, no mantiene expediente en esta Autoridad. Enrique Jiménez, con cédula de identidad personal 1-24-42, no mantiene expediente en esta Autoridad. Ramón Pineda, con cédula de identidad personal No 1PI-3-1309, no mantiene expediente en esta Autoridad. Ignacio Smith, con cédula de identidad personal No 1-19-241, no mantiene expediente en esta Autoridad*"; por lo antes indicado se solicita:
 - a) Presentar documento emitido por ANATI (original o copia autenticada) donde certifique el estatus de las propiedades antes indicadas.
2. En respuesta a la **pregunta 11** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0113-1908-2022**, el promotor detalla: "... *Según los diseños del proyecto en esta fase se incluye la instalación del sistema trifásico, para lo cual se cuenta con planos aprobado, en los cuales se indica que esta línea inicia en el cruce de Rambala (Coordenadas N 988690.857 E 370591.857) y se trasladara en sobre postes nuevos de concreto que reemplazaran los postes existentes de madera hasta llegar'a la entrada del proyecto...En cuanto a la línea base (física, biológica, y socioeconómica) del área donde se instalará el*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mijambiente.gob.pa
Página 1 de 3
REVISADO

sistema de energía eléctrica, es necesario señalar que este sistema se establecerá en el área donde está funcionando, que para que funcione la trifásica solo se realizará la conexión al sistema, el cambio de postes existentes de madera por postes nuevos de concreto, el cambio del tendido eléctrico y la instalación del nuevo tendido eléctrico trifásico, esto en un área lineal de 10,065.00 metros.... ”.. Por lo antes indicado, se le solicita:

- a) Describir de manera detallada las actividades que componen la instalación del sistema trifásico en cada una de sus fases.
 - b) Plantear las necesidades de insumos a utilizar y los servicios básicos requerir durante las diferentes fases.
 - c) Describir el manejo y disposición de desechos (peligrosos y no peligrosos) a utilizar durante todas las fases del proyecto.
 - d) Presentar coordenadas de ubicación del alineamiento que conforme los 10.065 Km.
 - e) En caso que el alineamiento se ubique sobre fincas privadas, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - f) Presentar levantamiento de línea base física, biológica y social de las áreas a afectar. Incluir los respectivos estudios (arqueológicos, hidrológico, inventarios, entre otros), informes de mediciones ambientales (agua, aire, ruido, etc.) y plan de participación ciudadana.
 - g) Presentar Avisos de Consultas públicas (publicaciones del periódico, fijado y desfijado) cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, donde se detalle la ubicación y descripción del proyecto.
 - h) Presentar impactos y medidas de mitigación a implementar, considerando la descripción de las actividades y línea base identificadas.
3. La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), en **Informe Técnico DSH-124-2022**, emite los siguientes comentarios de la evaluación de la primera información aclaratoria, “...Las actividades del dragado y de la colocación de trampas de sedimentos se realizarán dentro del cauce del río La Gloria y representan distintas obras en cauce. Dichas obras deben ser técnicamente y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como señala la Resolución NO. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021...La información proporcionada por el promotor sobre las obras mencionadas debe ser ampliada, Se debe proporcionar descripción detallada de cada obra en cauce a realizar, metodología, dimensiones y coordenadas correspondientes... ”. Luego del análisis plasmado, concluye que el promotor debe ampliar la siguiente información:
- a) Solicitar al promotor que amplíe información sobre la actividad del dragado en el río La Gloria durante la etapa de construcción y operación, como también, sobre la colocación de las trampas en la parte baja de la fuente

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 3
REVISADO

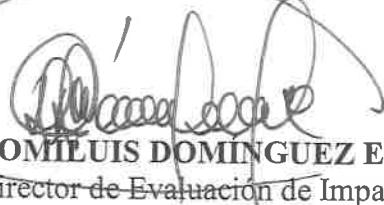
hídrica para control de sedimentos, proporcioné descripción detallada de cada obra en cauce a realizar, metodología, dimensiones y coordenadas correspondientes.

- b) Las actividades mencionadas se realizarán en el cauce del río La Gloria y deben ser técnicamente y socialmente justificadas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establece requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/ar



Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sánchez

Fecha: 10/01/2023

Hora: 11:23am

Panamá, 11 de enero de 2023
Nota 23-2023-DNING-DEPROCA

Ingeniero

Domiluis Dominguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ref. Contrato 37-2019: Proyecto "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Chiriquí Grande y Redes de Abastecimiento, Provincia de Bocas del Toro".

Asunto: Notificación de la Segunda Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0190-1512-2022.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, Yo **JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-257-48**, en mi condición de Representante Legal del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales** y promotor del proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE CHIRIQUÍ GRANDE Y REDES DE ABASTECIMIENTO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el distrito de Chiriquí Grande, corregimientos de Miramar y Comarca Ngäbe-Buglé y distrito de Jirondai, corregimiento de Twai, me doy por notificado mediante esta vía de la Segunda Información Aclaratoria, **DEIA-DEEIA-AC-0190-1512-2022**. Autorizo a la Ing. **Jaisseth González** del Departamento de Protección y Control Ambiental del IDAAN, con cédula de identidad personal **8-835-2162**, para que retire dicha nota.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

MSc. JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ

Director Ejecutivo

JAV/MB/jgp



RECIBIDO

NOMBRE: Juan Yanez
FECHA: 20/01/23

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

20 ENE 2023

Testigos

Liedo, Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

(1)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Antonio
Ducruet Nuñez



8-257-48

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 27-OCT-2021 EXPIRA: 27-OCT-2036



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PUEBLA ES HACERSE PODER

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8100038424



fiel copia de su original

10/2/2023

Sayemis